



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00861585- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00861585- -UNC-ME#FCC por el cual el alumno Gonzalo Agud, DNI 29.715.227, solicita reconocimiento académico de la asignatura cursada durante el primer semestre del año 2023 en la Universidad EAN (Colombia), y en calidad de alumno de intercambio en el marco del “Programa PILA - Programa de Intercambio Académico Latinoamericano”, como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las asignaturas que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existen convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado entre instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por los estudiantes, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que actualmente es aplicado en universidades e Instituciones de Educación Superior, -que se homologa en los aspectos básicos prescriptos por la Resolución N° 231/2001 HCS;

Que conforme el Convenio que vincula ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad son adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las asignaturas obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos, del valor formativo de las aquellas en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudio de la Licenciatura en Comunicación Social, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno Gonzalo Aguad, DNI 29.715.227, en la Universidad EAN (Colombia), durante el primer semestre del año 2023, en calidad de alumno de intercambio en el marco del “Programa PILA - Programa de Intercambio Académico Latinoamericano”, como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba consignando las equivalencias que se detallan en el Anexo I, el cual debe considerarse parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Felicitar al alumno Gonzalo Aguad, DNI N° 29.715.227, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de su compromiso.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.